Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215630001993
Fecha: 04-05-2021
20215630001993

MEMORANDO

563

Bogotá, D.C.

PARA: **ADOLFO ÁNDRES MÁRQUES PENAGOS**
Director para la Gestión Policiva.

DE: **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA.**
Alcalde Local de Tunjuelito.

ASUNTO: Solicitud de disposición de recursos para la materialización de las medidas correctivas impuesta por los Inspectores de Policía de la Alcadia Local de Tunjuelito.

En virtud a los memorandos suscritos por los Inspectores de Policía 6A y 6C, radicados al Área de Gestión Policiva Jurídica de esta entidad mediante radicados Orfeo No. 20205640164173, 20205640064923, 20205640164573, en los cuales solicitan al Alcalde Local "*siendo el ordenador del gasto, proceda a iniciar el procedimiento de demolición y materialización de la medida correctiva de cesación de la actividad urbanística (…)* y el Decreto 442 del 01 de agosto de 2018, por medio del cual se reglamenta el recaudo y cobro de dineros por concepto de la imposición y/o señalamiento de la medida correctiva de multa establecida en la Ley 1801 de 2016 en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones el cual consagra lo siguiente:

> "Que el artículo 2.2.8.4.1. del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, adicionado por el artículo 01 del Decreto Nacional 1284 de 2017 *"por medio del cual se adiciona el título 8 a la parte 2 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa"* dispone que *(l)os recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, distinta de aquella a las que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 2006, 1421 y 1430 de 2010 y 1738 de 2014. (…).*
>
> Que el inciso segundo del precitado artículo indica que *"en cumplimiento del parágrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudó por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un cuarenta y cinco por ciento (45%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana y un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro*

Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudó y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal. ***El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía"*** (subraya y negrilla fuera de texto).

Este Despacho Solicita de la forma más respetuosa se ordene y se designe los recursos necesarios de acuerdo con la normatividad en mención para la materialización de las medidas correctivas impuestas por los Inspectores de Policía 6A y 6B de esta entidad dentro las actuaciones policivas relacionadas a continuación:

No. de expediente	**Fecha acta de audiencia pública**	**Inspector de policía que impone la medida correctiva**	**Lo que ordena**
2019564490100008E	30 de mayo de 2019	6C	*"Demoler las obras realizadas en el aislamiento posterior del predio"*
2017563890100050E	06 de septiembre de 2019	6A	*"Ordenar la DEMOLICIÓN del TERCER piso legalizable y CUARTO no legalizables"*
2018564490101763E	03 de septiembre de 2020	6C	*"1) Aislamiento posterior de placa de tercer piso "91.90 metros de retroceso contra el andén de placa del tercer piso. 3) 3.64 metros cuadrados de sobrevolado a nivel de placa de techo de piso 3".*

Cualquier duda con gusto será atendida,

Cordialmente,

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito
alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Anexo: copia de las Actas de Audiencia Pública relacionadas en el cuadro anterior, digitalizado y anexado al Sistema Orfeo (47 folios)

Elabora: Juan Danilo Mendoza - Auxiliar Administrativo de apoyo AGPJ
Revisa: Alba Astrid Sarria Barragán - Abogada Contratista AGPJ
Aprueba: Camilo Andrés Ramírez Castillo - Profesional Especializado 222-24